

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2020 00160 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba en donde se pueda corroborar que la señora **NEFTALI GARCIA VANEGAS** es la actual administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE PATRICIA 1 ETAPA P.H.**, toda vez que el aportado indica que su periodo caducó el 10 de abril de 2020 (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.). En su defecto, deberán allegar las actas respectivas donde se hizo la designación y ratificación de la referida persona como administradora.

2° En el supuesto caso de haber cambiado de administradora, deberá allegar nuevo poder especial para que el abogado **JOSÉ MIGUEL CONTRERAS MORA** pueda adelantar la presente demanda. (Art. 84 numeral 1 del C.G.P.)

3° De manera similar, deberá allegar nueva certificación de las cuotas ordinarias adeudadas por la parte demandada expedida por la actual administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE PATRICIA 1 ETAPA P.H** (Art. 84 numeral del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 22 Hoy, 19 de noviembre de 2020.
JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0ee70506c2478898879d569369513c70ade1cc00540ad025708d1f725603b2b

Documento generado en 18/11/2020 02:34:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**